

## APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALZIRA

La conciliación de la vida familiar y laboral en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alzira es un reto que tiene que abordarse. La Policía Local ejerce una función vinculada a la seguridad pública, en amplio sentido, durante las 24 horas del día y todos los días del año. Hay que compaginar el interés público con el legítimo derecho a la conciliación.

El objetivo de este acuerdo es facilitar el desarrollo profesional con los intereses conciliadores del personal, no causando un perjuicio a la organización del servicio policial, especialmente en turnos rotatorios.

Se pretende desarrollar un marco de actuación en la adopción de medidas de conciliación, que se aplican de forma práctica para la plantilla del Cuerpo de Policía Local. Todo esto en sintonía con el repertorio legislativo, que desde las directivas europeas hasta la propia normativa municipal, promueven las medidas de conciliación.

### MEDIDAS APLICABLES

Se podrá solicitar una medida de conciliación por los siguientes motivos justificados:

- Los empleados públicos que tengan a cargo suyo hijos menores de 12 años, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria, descontándola del horario de entrada. Las horas disfrutadas se alternarán en los turnos por la mañana o tarde (según confluencia de solicitudes) en el mismo ciclo de trabajo y en días anejos a ese turno. Podrá aplicarse en todos los turnos (mañana/tarde/noche) o en alguno de ellos.
- Los empleados públicos que tengan a cargo suyo hijos menores de 3 años, podrán sustituir el turno nocturno por turnos por la mañana o tarde (según confluencia de solicitudes), trabajando los mismos días por turno que su sección de origen.

Las anteriores medidas, flexibilidad horaria y cambio de turno, no podrán aplicarse de manera conjunta.

Como excepción se valorarán supuestos especiales, como familia monoparental o ambos cónyuges trabajando en turnos rotatorios, que serán evaluados durante el procedimiento de solicitud.

### PROCEDIMIENTO

Las peticiones se realizarán a instancia de la persona interesada, dirigida a la Dirección del Cuerpo y aportando la documentación que corresponda.

Será la Mesa Sectorial de Policía la que evalúe, pudiendo para ello solicitar informe o requerir información adicional a la persona solicitante, y finalmente acuerde aplicar la medida concreta de conciliación.

La persona solicitante es libre de negarse a presentar cualquier documento que acredite los hechos alegados, si considera que afectan a su intimidad. En ese caso se valorará su situación ateniéndose a esta falta documental.

Cualquiera de las medidas adoptadas en favor de la conciliación cesará en el momento en que las circunstancias que la motivaron finalicen.

Es obligación de la persona trabajadora comunicar a la mayor brevedad el fin de los motivos que dieron origen a las medidas.